

Alcance: La gestión de todos los recursos económicos presentes y futuros de los cuales sea ó vaya a ser titular Farmacéuticos Mundi.

Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y posteriores actualizaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y posteriores actualizaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y posteriores actualizaciones.
- Código de conducta de las ONG de Desarrollo, de la Coordinadora de ONGD's de España (CONGDE).
- Estatutos de Farmacéuticos Mundi

Farmacéuticos Mundi establece en el presente documento de política económica los principios de transparencia, ética y rendición de cuentas que rigen en la organización en materia de gestión de recursos económicos e inversiones, que garantizarán:

- que la procedencia de los fondos no impiden la libre actuación ni condicionan en modo alguno la consecución de los objetivos misionales de la entidad,
- el respeto en todo momento de la voluntad del donante en lo referido al destino final de los fondos finalistas,
- que las relaciones de colaboración con las empresas respetan en todo momento los valores de independencia, transparencia y eficacia establecidos por esta política y los códigos éticos profesionales.
- la transparencia y coherencia de todas las actividades económicas.
- que tanto en el caso de aportaciones finalistas como no finalistas se informa debidamente al donante o financiador de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, tanto a través de la memoria, como de los correspondientes informes de justificación elaborados para cada intervención ya sea con financiación pública como privada.

Las actividades de captación de fondos respetarán en todo momento las directrices de veracidad, evitando mensajes engañosos. Se solicitarán fondos únicamente para las actividades a las que la organización pueda responder adecuadamente evitando en todo momento el uso de tácticas de presión o culpabilizadoras.

La organización publicará anualmente a través de su página Web los resultados de las auditorías económicas quedando estas a disposición de todo aquel que las solicite.

Publicará anualmente en la memoria de actividades información sobre las actividades, programas, recursos disponibles y destino de estos, detallando la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración.

En cumplimiento de la legislación que le es de aplicación como entidad de Utilidad Pública el destino de los fondos no finalistas se distribuirá de modo que el 70% de estos se destine de forma directa a la consecución de la misión de la organización siendo estos destinados a cubrir los gastos directos de las áreas misionales de la entidad. El 30% restante se destinará al Fondos Propios de la entidad.

Farmamundi, en su calidad de receptor de fondos con finalidades concretas y como garantía hacia los donantes, socios y colaboradores custodiará estos fondos de forma transparente, segura y eficaz, primando los criterios básicos de seguridad, liquidez y rentabilidad.

No serán admisibles las inversiones en productos financieros emitidos por entidades públicas o privadas que por su actividad se dediquen a fines contrarios a los de Farmacéuticos Mundi. En general, no serán aceptables las inversiones financieras en:

- Valores u otros productos negociables que no coticen en mercados secundarios.
- Acciones de empresas.
- Fondos de inversión o productos financieros de renta variable, a no ser que garanticen el criterio de "Seguridad".
- Cualquier otro producto financiero análogo que no cumpla con los criterios básicos, de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Para garantizar estos principios la organización desarrolla todos los procesos económicos y así lo documenta en el sistema de gestión implantado.

En Valencia, a 25 de abril de 2015.